

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo de IMPORTACIONES Y PROYECTOS S.A.S. contra JHON FERNANDO SANCHEZ CORDOBA. Rad. 110014003020-2019-01030-00

Vista la actuación surtida dentro del proceso el juzgado, **DISPONE**

PRIMERO: TENER por notificado del auto de mandamiento de pago al demandado JHON FERNANDO SANCHEZ CORDOBA, a través de Curador Ad-litem, quien propuso excepciones de mérito.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, por el término de diez (10) días, de las EXCEPCIONES DE MÉRITO formuladas por el CURADOR AD-LITEM del demandado.

TERCERO: Vencido el termino indicado en el numeral anterior regrésese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Nro.093 Hoy 11 de julio de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f019093f89ea816549878cb5238d7a88cc816fdb23cea63d5500a14753b8676

Documento generado en 11/07/2022 06:48:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>